

C A R A C T E R D E L E G R E S A D O

División del análisis.-

- 1) Situación actual del egresado.
- 2) Vinculaciones del Egresado con la Escuela.

1) SITUACION ACTUAL DEL EGRESADO.

Toda la organización universitaria, y en particular la de nuestra Escuela de Derecho, tiene por objeto preparar al futuro profesional en términos tales que su colaboración a la comunidad nacional sea efectiva.

Como se puede apreciar por lo expuesto en otros puntos de este preinforme, el sistema de enseñanza, ya criticado, indiscutiblemente tiene su máxima repercusión en el alumno que egresa y que comienza a aplicar a la realidad los conocimientos adquiridos durante su instrucción universitaria.

Al egresado, durante su carrera universitaria, se le enseñan las diversas ramas del derecho en forma aislada, y obtiene un conocimiento exhaustivo de cada precepto legal, sin adquirir una vinculación conceptual con los demás preceptos de la misma rama del derecho, como tampoco respecto de las demás. Para aclarar el punto recién expuesto, nos parece necesario citar un ejemplo: El Derecho Civil se encuentra dividido en diversas materias. El alumno que estudia la institución del matrimonio lo hace, o podría hacerlo, en forma completa y detallada, pudiendo incluso llegar a hacer una exposición brillante sobre la materia. Pero, frente a un caso dado en que entren en juego las reglas generales que el Código da sobre la capacidad de las personas, o sobre la nulidad de ciertos actos, en que indudablemente es necesaria una relación conceptual, el alumno, el egresado, tropieza. Esto, porque en la Universidad se le han dado verdaderos moldes de conocimientos, que los puede agotar individualmente sin dificultad; pero sin poder hacerlos jugar unos con otros.

Todo lo expresado nos lleva a concluir que el conocimiento y su aplicación se dan en forma estrictamente positiva y parcial.

Esta primera situación trae como consecuencia que el egresado, que principia a aplicar sus conocimientos a la realidad, no lo hace como un profesional integral, sino como un pseudo profesional sabe leyes, no sabe derecho y no es capaz, tampoco, de crear derecho. No debemos olvidarnos que, con la celeridad que avanza el mundo actual, es necesario, por una parte, tener legisladores que sean capaces de crear disposiciones legales que reglamenten adecuadamente las situaciones existentes y venideras; como por otra parte, tener profesionales que sepan interpretar y aplicar estas disposiciones en forma tal, que en vez de entorpecer las relaciones entre los individuos, las faciliten y desarrollen con facilidad.

La Universidad tiene, a nuestro juicio, como finalidad primordial formar hombres cultos. Esta cultura se puede proporcionar desde dos puntos de vista : El primero enfocado hacia

la especialidad (hombres cultos en derecho); el segundo, hombres cultos integrales, capaces de solucionar, por lo menos en principio, cualquiera situación existente en una comunidad.

En cuanto a la primera forma de proporcionar cultura, ya se ha expuesto la forma insuficiente en que actualmente se da. Respecto a la segunda forma, es decir, la formación de hombres cultos integrales, se ha tratado de conseguir mediante la inclusión de ramos humanistas, sociales y económicos, procedimiento que ha fracasado desde el comienzo. Entre otras causas podemos citar que es una enseñanza desorganizada y desvinculada a través de varios años de la carrera.

De todo lo expuesto sobre este punto, necesariamente debemos concluir que nuestro egresado, si bien ha adquirido cierta cultura, ésta se encuentra muy lejos de la que una Universidad debe proporcionar y de la que un profesional debe poseer.

Como la finalidad de esta Convención no es solo criticar la situación existente, sino que principalmente proponer las medidas tendientes a obtener egresados realmente cultos y profesionales integrales que sean efectivos en la comunidad nacional e internacional, en otros puntos de este pre informe se han analizado precisamente las medidas tendientes a conseguir esta finalidad.

2) VINCULACION DEL EGRESADO CON LA ESCUELA

Hemos sostenido que la Universidad forma hombres cultos, los cuales nunca deben abandonar la fuente de su cultura. A esta importante situación es menester darle forma con el objeto de que realmente funcione. De nuestra Escuela egresa anualmente un considerable número de alumnos, futuros profesionales, los cuales si bien pueden tener alguna vinculación con la Facultad, en todo caso ésta es insuficiente, desorganizada y voluntaria.

A nuestro juicio esta relación debe considerarse desde dos puntos de vista: Primero, las obligaciones de la Facultad con el egresado; y Segundo, las obligaciones del egresado con la Facultad.

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD CON EL EGRESADO.

A través de cinco años de carrera se comienza a preparar un profesional, dándole los conceptos básicos del derecho y las normas tendientes a facilitar su aplicación; pero la formación del profesional integral continúa incluso durante el ejercicio de su especialidad. Si la Universidad comienza una tarea debe concluirla, y es por ello que se encuentra en la necesidad y obligación de seguir siendo un importante elemento en la formación de sus ex-alumnos. Las medidas que a continuación proponemos tienden a conseguir esta finalidad.

1) Sistema de Becas. Se ha sostenido durante largo tiempo que en nuestra carrera es menos necesario que en otras el perfeccionamiento por medio del estudio de las situaciones existentes en otras naciones de mayor desarrollo, debido principalmente a la diversa legislación que en ellas existe.

Esta idea pierde hoy su solidez. Los problemas económico-

sociales son enfrentados por instituciones de carácter internacional cuyo objetivo es analizar sus causas y proponer los principios de general aplicación en todas las colectividades estatales. Basta citar al respecto el actual auge del Derecho Internacional, Derecho Laboral, Derecho Social, Derecho Económico, etc. De esta manera queda demostrada la necesidad de que en nuestra Facultad exista un sistema que permita al alumno que egresa perfeccionar sus conocimientos, por medio de estudios especializados durante un cierto tiempo en lugares apropiados. Para que se pueda cumplir eficazmente con este objetivo, es necesario crear en la Facultad un organismo que tenga por única y principal finalidad analizar las posibilidades de becas y de intercambio con otras Universidades, ya sean chilenas o extranjeras, su funcionamiento y organización quedan entregados a las decisiones que sobre este punto se tomen en la Convención y en otras reuniones destinadas a ello.

- 2) Facilitar el Ejercicio de la Profesión.- La Facultad, atendiendo a las posibilidades y conocimientos de sus egresados, debe proporcionarles los medios para encauzar el ejercicio de su profesión. Esto se conseguiría por medio de la colocación de sus egresados en diversas instituciones u organismos, en los cuáles éstos puedan ejercer su profesión.
- 3) Inclusión del Egresado en los organismos deliberativos de la Facultad.- El egresado puede colaborar efectivamente a la enseñanza universitaria, puesto que ha vivido a lo largo de cinco años como alumno y, además, ha adquirido conocimientos en la aplicación práctica de su profesión. Esta idea ya ha sido considerada: por reglamento dos egresados forman parte de la Facultad, pero, a pesar de que ésta institución funciona normalmente, los dos egresados contemplados en el reglamento nunca han formado parte de ella.
- 4) Obligación de hacerlo participar en la Enseñanza.- El alumno y futuro profesional que se destaca y tiene interés en algunas ramas del derecho puede colaborar efectivamente en la enseñanza e investigación de éstas. Nuestra Facultad, frente a estas personas, debe demostrar principal preocupación para permitirles que colaboren en la enseñanza de sus respectivas especialidades, sea como profesores, ayudantes, auxiliares, interinos, jefes de seminario, etc.
- 5) Obligación de Facilitar al egresado los elementos para la Investigación.- El egresado, durante el ejercicio de su profesión, necesita constantemente investigar las diversas situaciones de carácter jurídico que se le presentan. La Facultad, como principal órgano de enseñanza e investigación jurídica, debe proporcionar a sus egresados todos los elementos que tenga a su alcance para poder satisfacerle esa necesidad.

Para ello proponemos dos caminos :

- A) Ampliar, en la medida que la realidad lo exige, nuestra Biblioteca, para que pueda proporcionar los medios de investigación necesarios.
- B) La creación de un Centro de Investigación Jurídica, formado

por profesores, egresados y alumnos.

OBLIGACIONES DEL EGRESADO CON LA FACULTAD.

Como ya se ha dicho, la formación profesional se inicia en la Universidad y no termina en ella. Por ello el egresado debe permanecer unido a la Facultad; y si bien ésta tiene obligaciones a su favor, él también las tiene para con ella.

En general, las obligaciones del egresado son una contrapartida a los deberes que la Facultad tiene con él y es por ello que debe colaborar, en la medida que sea posible, con la enseñanza e investigación del derecho, ya sea como ayudante, ya como profesor, o participando en alguna de las instituciones cuya creación hemos propuesto. Estas obligaciones es necesario que sean dirigidas en su cumplimiento por un organismo destinado a ello y que, a nuestro juicio, debiera ser un "Centro de ex-alumnos", el cual tendría como principal finalidad obtener la colaboración de los egresados en la enseñanza e investigación del derecho.